



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2024-MDSMF/A**

San Miguel de El Faique, 10 de octubre de 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE**

### **VISTOS:**

El Oficio N° 010-2024-INGEMMET/DDV, de fecha 23 de setiembre de 2024; el Informe N°230-2024-MDSMF-GM-OGPP/MRT, de fecha 10 de octubre de 2024; el Informe Legal N° 242-A-2024-OGAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 10 de octubre de 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la acotada norma municipal, en su artículo VII del Título Preliminar señala: *"Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como, a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"*;

Que, en el segundo párrafo del artículo 39°, concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establece que: *"El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 46° inc. 1, establece:

### **"Artículo 46. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional**

*46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley:*

*1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público."*

**Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique**

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, mediante Informe N° 230-2024-MDSMF-GM-OGPP/MRT, de fecha 10 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señala que viendo la necesidad de incorporar el Mayor Ingreso (Derecho de Vigencia de Minas), a través del Oficio N° 010-2024-INGEMMET/DDV, de fecha 23 de setiembre de 2024, el INGEMMET (Dirección de Derecho de Vigencia del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico), del cual ha procedido a realizar la respectiva nota de modificación presupuestal; por consiguiente, se encuentra planteada la Modificación Presupuestal Tipo 002 (Créditos Suplementarios) N° 230, por el monto de S/.25,478.00 (Meta Presupuestal 0025: Gestión Administrativa), en el Rubro 9: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados);

Que, mediante Informe N° 242-A-2024-OGAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 10 de octubre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, precisa que el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 46° inciso 1, señala: "46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. (...)";

Que, en esa misma línea, el el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que de la revisión del sustento que se encuentra en el Informe Técnico y en la Norma Legal citada, concluye que es **LEGALMENTE PROCEDENTE** que mediante acto resolutivo se apruebe la Nota de Modificación Presupuestal Tipo 002 (Crédito Suplementario) N° 230, por el monto de S/.25,478 (Meta Presupuestal 0025); de una manera equilibrada con la proyección de ingresos del Rubro 09: Recursos Directamente Recaudados;

Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la Modificación Presupuestal Tipo 002: Créditos Suplementarios, efectuadas a Nivel Institucional del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, correspondiente al mes de octubre del 2024, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme a la **NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 0000000230**, por el monto de **S/.25,478.00 (Veinticinco Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 00/100 soles)**, de la Meta Presupuestal 0025, en el Rubro 9: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente Recaudados), la misma que es parte integrante de la Presente Resolución.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **PRECISAR** que la presente Resolución se sustenta en la “NOTA PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA”, emitida en el mes de octubre del 2024 por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, y demás Unidades Orgánicas, para su conocimiento y acciones pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE  
*Guillermo Morales Sánchez*  
Guillermo Morales Sánchez  
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

[www.munifaique.com](http://www.munifaique.com)

email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)